RESOLUCION No. 2347

26 DIC 2017

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX, encargado mediante Resolución No. 1539 del 29 de agosto de 2017 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo número 2011-0535 del 28 de diciembre de 2011, suscrito entre el FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES –**FONTIC**– y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" –**ICETEX**-, código contable **12-1766,** se constituyó un Fondo en Administración denominado "DESARROLLO DEL TALENTO EN TI ", destinado a otorgar créditos condonables hasta por el 100% del valor del programa académico, de conformidad con las pautas y para metros que para tal efecto sean dispuestos en el Reglamento Operativo del Fondo, a los servidores públicos de los diferentes órdenes del estado colombiano y a los ciudadanos que demuestren un interés en adquirir formación en TI, para la realización de estudios técnicos, para el trabajo y desarrollo humano, tecnológicos, de pregrado, posgrados y maestrías en Colombia o en el exterior en temas de interés para el sector; para que con posterioridad reviertan sus mayores conocimientos a este.

Que dentro de las Funciones del constituyente, establecidas en la cláusula quinta del citado convenio, se encuentra la de *"f) Presentar la JUNTA ADMINISTRADORA la información necesaria que permita aprobar la condonación de los créditos previa verificación de requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.*

Que dentro de las Funciones de la Junta Administradora del citado Fondo, establecidas en la cláusula séptima del citado convenio, se encuentra la de *"A) Expedir y/o modificar el Reglamento Operativo del Fondo y cumplirlo estrictamente".*

Que mediante documento del 16 de mayo de 2012, derogado por documento del 25 de junio de 2014 y más recientemente por documento del 14 de diciembre de 2017, se aprobó en Reglamento Operativo del Fondo.

Que dentro de las Funciones de la Junta Administradora del citado Fondo, establecidas en el artículo octavo del Reglamento Operativo, está la de: *"q) Recomendar a EL MINISTERIO sobre la condonación de los créditos otorgados a los beneficiarios previa revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos para ello".*

Que en el artículo vigésimo quinto del Reglamento Operativo del Fondo se establecieron los requisitos para la condonación del crédito educativo.

Que en sesión del 9 de noviembre de 2017, según consta en el Acta No. 60 de la misma fecha, la Junta Administradora del Fondo aprobó la condonación del crédito de los beneficiarios que allí se relacionan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

Que con merito en todo lo anterior

RESOLUCION No. 2347 -

26 DIC 2017

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos.

No.	ID. SOLICITUD	TD	ID. SOLICITANTE	APELLIDOS Y NOMBRES	Vr. A CONDONAR
1	1792729	1	9295760	ANAYA DIAZ JHON JAIRO	10.318.035,00
2	2369742	1	1053812051	ARANGO SALAZAR WILLIAM EMILIO	8.805.962,00
3	2369086	1	1053822898	BEDOYA GIRALDO ANDRES FELIPE	8.805.962,00
4	2364755	1	1053806727	BETANCUR RODRIGUEZ CRISTIAN ANT	8.805.962,00
5	2442004	1	1026287822	CARDENAS GASCA ANA MARIA	52.824.000,00
6	2057439	1	59837730	CHANAG DEJOY CLAUDIA DEL SOCORRO	2.014.190,00
7	2368788	1	1058912968	CORRALES BUITRAGO JESUS ALBERTO	8.805.962,00
8	2358522	1	1053846396	COTRINO CHAVARRIA SEBASTIAN	8.805.962,00
9	2365920	1	1053830786	DELGADO GARCIA NATALY	8.805.962,00
10	2369926	1	75085811	DIAZ LOPEZ JORGE LUIS	8.805.962,00
11	2361249	1	1054917923	ESTRADA BERMUDEZ YESSICA	8.805.962,00
12	2366151	1	1053849558	EUSSE PINEDA JESSICA PAOLA	8.805.962,00
13	2007475	1	1047365247	GAVIRIA REYES FRANCISCO JOSE	8.120.000,00
14	2373212	1	1057786334	GIL HIGINIO CARLOS ANDRES	8.805.962,00
15	2358439	1	1053816562	GRAJALES ALVAREZ MARYURI TATIANA	8.805.962,00
16	2359084	1	24347067	ISAZA GIL OLGA LILIANA	8.805.962,00
17	2362414	1	1053834214	MUNOZ VALENCIA ANGY VANESA	8.805.962,00
18	2042653	4	1087673821	ORTEGA ESCOBAR JENNIE LORENA	2.230.000,00
19	2371444	1	1053855646	PASUY GARCIA MARIO CAMILO	8.805.962,00
20	2370096	1	1053806391	URREA VELASQUEZ CRISTIAN	8.805.962,00
TOTAL CONDONACION					$207.595.655,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 M/CTE. ($207.595.655,oo)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1766 91 003 – Condonación por cumplimiento de requisitos.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Dada en Bogotá D.C, el día 26 DIC 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración **ICETEX** (E)

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó cartera	José Rigoberto Mallama	Profesional Especializado -VFA		
Revisó	Bresman Sánchez Ospina	Técnico Administrativo Grupo - Condonaciones VFA		
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Coordinador Grupo de Condonaciones -VFA		22-12-17
Elaboró jurídico	Jose Mauricio Fonseca	Abogado - VFA		22-12-17
Revisión	Alexander Sandoval	Ejecutivo de Cuenta		22-12-17
Revisión	Raul Roa Mora	Coordinador Fondos MITEP – VFA		26-12-17
Revisión	Jorge Enrique García Franco	Asesor Saneamiento y Control - VFA		26-12-17
Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.				